



ASAMBLEA
26° periodo de sesiones
Punto 17 d) del orden del día

A 26/Res.1014
18 enero 2010
Original: INGLÉS

Resolución A.1014(26)

**Adoptada el 2 de diciembre de 2009
(Punto 17 d) del orden del día)**

PRESUPUESTO BASADO EN LOS RESULTADOS PARA EL BIENIO 2010-2011

A. PRESUPUESTO ORDINARIO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, y en particular sus apartados f) y g), en lo que se refiere a las funciones de la Asamblea relacionadas con el programa de trabajo, el presupuesto y las disposiciones financieras de la Organización,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.726(17), de 7 de noviembre de 1991, por la que aprobó una fórmula de cálculo revisada para prorratear las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto de la Organización y adoptó enmiendas al Reglamento interior de la Asamblea relativas a las medidas para asegurar el pago de las contribuciones,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.1011(26), de 26 de noviembre de 2009, por la que aprobó el Plan estratégico de la Organización para el sexenio 2010-2015,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1017(26), de 2 de diciembre de 2009, por la que aprobó el Reglamento financiero revisado de la Organización, en el que se establece la manera en que deben relacionarse los recursos necesarios y los resultados derivados del Plan estratégico de la Organización en la preparación de las previsiones presupuestarias,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de las disposiciones del artículo 5.1 del Reglamento financiero relativas a la utilización del Fondo de Operaciones para financiar las consignaciones aprobadas hasta recibir las contribuciones,

RECONOCIENDO TAMBIÉN que los recursos del Fondo de Operaciones podrían ser insuficientes para financiar las consignaciones aprobadas si se dieran circunstancias excepcionales e imprevistas hasta recibir las contribuciones,

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.



RECONOCIENDO ADEMÁS lo dispuesto en el artículo 3.8 del Reglamento financiero con respecto a los créditos suplementarios, y la práctica que ha seguido la Asamblea de autorizar al Consejo a que apruebe cualquier revisión necesaria del cálculo de las consignaciones para el segundo año del bienio,

1. APRUEBA el presupuesto basado en los resultados de la Organización propuesto para el bienio 2010-2011 que figura en el anexo 1 por la suma de 61 151 200 libras esterlinas, que comprende una consignación de 30 290 900 libras para 2010 y otra de 30 860 300 libras para 2011;

2. DECIDE que las consignaciones arriba indicadas se financiarán mediante las contribuciones de los Estados Miembros por un valor de 27 748 500 libras en 2010 y de 29 307 500 libras en 2011, una vez deducidos los ingresos y transferencias previstos, que comprenden:

- a) los reembolsos del Fondo Comercial por los gastos realizados con cargo al presupuesto ordinario relacionados con el apoyo administrativo, calculados en 662 400 libras para 2010 y 672 800 libras para 2011;
- b) los ingresos procedentes de fondos de donantes y fondos fiduciarios en concepto de gastos de apoyo a los programas, calculados en 300 000 libras en cada año del bienio;
- c) ingresos varios calculados en 80 000 libras en cada año del bienio; y
- d) transferencias provisionales del excedente de caja del Fondo General por valor de 1 500 000 libras en 2010 y de 500 000 libras para 2011;

3. APRUEBA un total de 22,8 semanas de reunión para 2010 y 18,6 semanas de reunión para 2011, según se indica en el anexo 2, y un total de 299 puestos para el bienio, según se indica en el anexo 3;

4. AUTORIZA al Secretario General a que recurra al Fondo Comercial, al Fondo de Capital de la Sede, al Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento y al Fondo de Cooperación Técnica para financiar las consignaciones aprobadas. Se informará inmediatamente al Consejo de los anticipos efectuados con cargo a dichos fondos para financiar consignaciones presupuestarias durante un ejercicio económico, anticipos que se reintegrarán a cada uno de los respectivos fondos tan pronto como se disponga de ingresos para ello y en la cuantía que lo permitan tales ingresos;

5. AUTORIZA al Consejo a que, en sus periodos de sesiones pertinentes, examine el presupuesto basado en los resultados aprobado y apruebe toda transferencia entre resultados estratégicos que estime necesaria, incluida una revisión apropiada del cálculo de las provisiones presupuestarias y de las contribuciones, teniendo en cuenta la situación presupuestaria y los tipos de cambio vigentes en ese momento;

6. INVITA al Consejo a que preste atención a las disposiciones anteriormente mencionadas;

7. PIDE al Secretario General que se cerciore de su aplicación, esforzándose al mismo tiempo por efectuar el máximo posible de economías en el presupuesto;

8. PIDE al Consejo que, si se producen cambios apreciables en la recaudación de las contribuciones anuales, someta a examen la estructura financiera de la Organización y le informe de los resultados.

B. FONDO DE OPERACIONES

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.363(IX), de 14 de noviembre de 1975, por la que el 1 de enero de 1976 se constituyó el Fondo de Operaciones con una suma de 250 000 dólares de los Estados Unidos, financiada mediante los anticipos de contribuciones de los Estados Miembros,

RECORDANDO ADEMÁS las resoluciones A.508(XII), A.552(13), A.633(15)B y A.837(19), por las que se incrementó la cuantía del Fondo de Operaciones mediante transferencias de otros fondos,

TOMANDO NOTA de que, después de tener en cuenta los pagos efectuados por los nuevos Miembros, la cuantía del Fondo de Operaciones asciende en la actualidad a 2 005 997 libras,

1. DECIDE que los nuevos Miembros contribuirán al Fondo de Operaciones con anticipos basados únicamente en la parte prorrateada entre los Miembros el 1 de enero de 1976;

2. AUTORIZA al Secretario General a que:

- a) anticipe con cargo al Fondo de Operaciones las sumas que resulten necesarias para financiar las consignaciones correspondientes a los años 2010 y 2011, hasta que se reciban las contribuciones de los Miembros; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de Operaciones tan pronto como se disponga de las contribuciones;
- b) anticipe con cargo al Fondo de Operaciones las sumas que resulten necesarias para sufragar los gastos adicionales que surjan de las fluctuaciones de los tipos de cambio durante los años 2010 y 2011 respecto del tipo adoptado para el cálculo de las consignaciones; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de Operaciones tan pronto como sea posible y de la forma que decida el Consejo; y
- c) previo acuerdo del Consejo, anticipe las sumas que resulten necesarias para sufragar los gastos imprevistos o extraordinarios que surjan durante el bienio 2010-2011, siempre que tales gastos tengan un carácter claramente excepcional y estén específicamente relacionados con el programa de trabajo de la Organización y que el Consejo tenga la seguridad de que no es posible sufragarlos mediante una transferencia apropiada dentro del presupuesto total aprobado para un determinado año civil;

3. PIDE al Secretario General que informe al Consejo y a la Asamblea de todos los anticipos efectuados en virtud de la presente resolución, así como de las circunstancias al respecto, y que presente propuestas de créditos suplementarios a fin de reintegrar al Fondo de Operaciones los anticipos efectuados a su cargo para sufragar gastos imprevistos o extraordinarios.

C. FONDO COMERCIAL

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución 60/283 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 17 de agosto de 2006, por la que se adoptaron las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP),

RECORDANDO TAMBIÉN la adopción de la resolución A.1017(26), mediante la cual adoptó el Reglamento financiero revisado para que en las normas de contabilidad de la Organización se sustituyeran las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas por las NICSP a partir del 1 de enero de 2010,

RECONOCIENDO que este cambio en las normas de contabilidad aplicables repercute en el marco para la fiscalización financiera y la presentación de información financiera y garantiza, por tanto, una transparencia mayor en las finanzas de la Organización,

RECORDANDO que el artículo 6.7 del Reglamento financiero de la Organización dispone que el Secretario General o la Asamblea podrán establecer los fondos fiduciarios, fondos de reserva y fondos especiales que, de vez en cuando, puedan necesitarse para alcanzar los resultados previstos en el Plan estratégico de la Organización,

RECORDANDO TAMBIÉN que el Consejo aprobó en principio, en su 101º periodo de sesiones, la conversión del Fondo de Imprenta en el Fondo Comercial para ofrecer una mayor transparencia de conformidad con las NICSP,

RECONOCIENDO la necesidad de asegurar que el Fondo de Cooperación Técnica siga reponiéndose de manera que quede garantizada la correcta ejecución del Programa integrado de cooperación técnica de la Organización,

HABIENDO EXAMINADO las recomendaciones formuladas por el Consejo en su 25º periodo de sesiones extraordinario,

1. DECIDE establecer el Fondo Comercial, que se administrará de conformidad con el Reglamento financiero de la Organización;
2. APRUEBA el mandato inicial para el funcionamiento de dicho Fondo, en el que se dispone que, a menos que la Asamblea disponga otra cosa, el Secretario General transferirá al principio de cada año un porcentaje no inferior al 75 % del excedente de caja anual neto del Fondo al Fondo de Cooperación Técnica, el 10 % al Fondo de Capital de la Sede y el 1,5 % al Fondo de Formación y Desarrollo, según se indica en el anexo 4;
3. DECIDE TAMBIÉN que el Fondo de Imprenta se clausurará el 31 de diciembre de 2009 y que la totalidad de su activo y pasivo se transferirá al Fondo Comercial el 1 de enero de 2010;

4. DECIDE ASIMISMO que, pese a la clausura del Fondo de Imprenta, el excedente anual neto de dicho Fondo correspondiente a 2009 se distribuirá en 2010 entre los demás Fondos de la Organización de acuerdo con los porcentajes aprobados en la resolución A.991(25), a saber, el 75 % se destinará al Fondo de Cooperación Técnica, el 15 % al Fondo de Capital de la Sede, el 8,5 % al Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento y el 1,5 % al Fondo de Formación y Desarrollo;
5. PIDE al Secretario General que mantenga sometido a examen el mandato para el funcionamiento del Fondo Comercial y que informe al Consejo cuando sea necesario;
6. APRUEBA el presupuesto del Fondo Comercial propuesto para el bienio 2010-2011 que figura en el cuadro 1 del anexo 5 por la suma de 11 605 600 libras esterlinas, que comprende una consignación de 5 757 400 libras para 2010 y otra de 5 848 200 libras para 2011;
7. APRUEBA un total de 36 puestos para el bienio, según se indica en el anexo 3;
8. REVOCA las resoluciones A.101(IV), A.200(VI) y A.307(VIII).

D. FONDO DE CAPITAL DE LA SEDE

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.778(18), de 4 de noviembre de 1993, por la que decidió constituir el Fondo de Capital de la Sede por medio de la transferencia del saldo existente en el Fondo de Equipamiento de la Sede y de otras dos transferencias, una de 500 000 libras en 1994 y otra de 250 000 libras en 1995, procedentes del Fondo de Imprenta,

RECORDANDO TAMBIÉN que el Fondo de Capital de la Sede se constituyó el 1 de enero de 1994 con el objetivo principal de cubrir los gastos de capital necesarios para el eficaz funcionamiento de la Organización y para hacer frente a las obligaciones contraídas por ésta con arreglo a los términos del contrato de arrendamiento del edificio de la sede firmado por la Organización y el Gobierno del Reino Unido, pudiendo abarcar también:

- a) los gastos de reparación de aparatos y máquinas del edificio de la sede, o su sustitución (aparte de los gastos de mantenimiento regulares y planificados);
- b) la adquisición e instalación de equipo de ofimática, mobiliario y equipo de oficina, equipo de telecomunicaciones y máquinas para la producción de documentos;
- c) los vehículos oficiales;
- d) los demás bienes de capital relacionados con el objetivo principal del Fondo; y
- e) los gastos de proyecto, instalación e implantación de sistemas de ofimática, incluida la formación conexas necesaria,

RECORDANDO ADEMÁS que desde 1994 el Fondo ha permitido planificar y ejecutar importantes programas de inversión necesarios para mejorar la eficacia de la Organización, especialmente por lo que respecta a la ofimática y las comunicaciones,

TOMANDO NOTA de que el Consejo acordó en principio, en su 96º periodo de sesiones, celebrado en junio de 2006, la modernización del sistema financiero y de notificación existente, incluida la sustitución de los sistemas de gestión de recursos humanos y nóminas de sueldos,

RECORDANDO POR ÚLTIMO el acuerdo del Gobierno anfitrión de compartir el costo de las obras de acondicionamiento de la sede según una fórmula de repartición de los gastos de 90:10, basada en un costo total inicial calculado en 46 000 000 de libras esterlinas, del cual la Organización habrá saldado en 2011, en los plazos convenidos, la parte que le corresponde, que asciende a 4 600 000 libras,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros Fondos de la Organización o de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1. APRUEBA el gasto del Fondo de Capital de la Sede propuesto para el bienio 2010-2011 que figura en el cuadro 2 del anexo 5, por la suma de 3 396 200 libras esterlinas, que comprende una consignación de 1 713 000 libras para 2010 y otra de 1 683 200 libras para 2011;
2. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Capital de la Sede continúen acreditándose a dicho Fondo.

E. FONDO DE PAGOS POR RESCISIÓN DE NOMBRAMIENTO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.837(19), de 23 de noviembre de 1995, por la que decidió constituir el Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento mediante una transferencia inicial, el 1 de enero de 1996, de 900 000 libras con cargo al excedente de caja existente en el Fondo General, a fin de de sufragar los costos relacionados con el pago de indemnizaciones por rescisión de nombramiento y las primas de repatriación del personal de la Organización,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.906(22), de 29 de noviembre de 2001, por la que se amplió el destino del Fondo a fin de permitir la financiación de los costos adicionales del personal temporero necesario para sustituir al personal con licencia por enfermedad de larga duración,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.991(25), de 29 de noviembre de 2007, por la que volvió a ampliar el destino del Fondo a fin de incluir la financiación y la contabilidad de las obligaciones relacionadas con el costo de los días de vacaciones anuales acumulados y del plan de seguro médico después de la separación del servicio, como preparativo de la implantación de las NICSP en todo el sistema de las Naciones Unidas,

TOMANDO NOTA de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros Fondos de la Organización o de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1. APRUEBA el presupuesto del Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento propuesto para el bienio 2010-2011 que figura en el cuadro 3 del anexo 5, por la suma de 1 726 400 libras esterlinas, que comprende una consignación de 874 800 libras para 2010 y otra de 851 600 libras para 2011;

2. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento se acrediten a dicho Fondo.

F. FONDO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.906(22), de 29 de noviembre de 2001, por la que decidió constituir el Fondo de Formación y Desarrollo mediante una transferencia inicial, el 1 de enero de 2002, de 200 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta para financiar las iniciativas de fortalecimiento de la estructura orgánica,

TOMANDO NOTA de la necesidad de garantizar que se mantengan actualizados los conocimientos y competencias del personal nuevo y del existente,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros Fondos de la Organización o de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1. APRUEBA el presupuesto del Fondo de Formación y Desarrollo propuesto para el bienio 2010-2011 que figura en el cuadro 4 del anexo 5, por la suma de 240 000 libras esterlinas, que comprende una consignación de 119 400 libras para 2010 y otra de 120 600 libras para 2011;
2. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Formación y Desarrollo se acrediten a dicho Fondo.

G. FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.593(14), de 20 de noviembre de 1985, por la que se constituyó el Fondo de Cooperación Técnica y se decidió destinar los intereses que éste devengara al programa de cooperación técnica de la Organización, de conformidad con las propuestas aprobadas por la Asamblea,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.837(19), de 23 de noviembre de 1995, por la que se autorizó el retiro de los activos del Fondo de Cooperación Técnica y su conversión a libras esterlinas para destinarlos a actividades de cooperación técnica y se permitió el aumento de dichos activos mediante aportaciones de donantes y transferencias de otros Fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea,

TOMANDO NOTA de que, de conformidad con lo dispuesto en la regla 14 de las Reglas de funcionamiento del Fondo de Cooperación Técnica, la Secretaría informa bienalmente al Comité de Cooperación Técnica y al Consejo de los progresos realizados en la ejecución de los componentes del Programa integrado de cooperación técnica (PICT) financiados con recursos del Fondo de Cooperación Técnica,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.993(25), de 29 de noviembre de 2007, por la que se invitó a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de donar voluntariamente al Fondo de Cooperación Técnica una parte o, de ser posible, la totalidad de los intereses devengados que acumulasen en virtud del Plan de incentivos para el pago de contribuciones,

TENIENDO EN CUENTA que el Consejo refrendó en su 102º periodo de sesiones asignaciones procedentes del Fondo por valor de 14 000 000 de dólares de los Estados Unidos, para apoyar las actividades propuestas en el marco del PICT para el bienio 2010-2011, según la recomendación formulada por el Comité de Cooperación Técnica en su 59º periodo de sesiones,

1. APRUEBA el presupuesto del Fondo de Cooperación Técnica propuesto para el bienio 2010-2011 que figura en el cuadro 5 del anexo 5 por la suma de 8 484 700 libras esterlinas (equivalente a la suma prevista de 14 000 000 de dólares de los Estados Unidos), que comprende una consignación de 4 011 000 libras para 2010 y otra de 4 473 700 libras para 2011;
2. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Cooperación Técnica continúen acreditándose a dicho Fondo;
3. PIDE al Secretario General que durante el bienio 2010-2011 presente al Comité de Cooperación Técnica programas de actividades de cooperación técnica en los que se indiquen los logros y resultados finales derivados de la utilización de los recursos del Fondo;
4. INVITA a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de donar voluntariamente al Fondo de Cooperación Técnica una parte o, de ser posible, la totalidad de los intereses devengados que hayan acumulado en virtud del Plan de incentivos para el pago de contribuciones.

ANEXO 1

Presupuesto basado en los resultados para el bienio 2010-2011

	<u>Resultados estratégicos</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>
RE 1	Mejora de la posición como principal foro internacional para las cuestiones marítimas	4 066 800	4 162 000
RE 2	Fomento del cumplimiento y de la implantación uniforme a escala mundial	3 666 300	3 709 200
RE 3	Refuerzo de la creación de capacidad	3 169 100	3 259 000
RE 4	Fomento de la gobernanza, gestión y administración	7 823 200	7 989 100
RE 5	Incremento de la seguridad de la vida humana en el mar	5 526 300	5 627 400
RE 6	Incremento de la protección de la red del transporte marítimo	726 500	679 800
RE 7	Reducción del efecto negativo en el medio ambiente	1 979 800	1 916 600
RE 8	Garantía de la eficacia del transporte marítimo	317 200	369 600
RE 9	Incremento de la atención a los PEID y a los PMA	166 800	178 100
RE 10	Aplicación de normas basadas en objetivos	86 900	95 700
RE 11	Mejora de la imagen del transporte marítimo en relación con la seguridad, la protección marítima y la protección del medio ambiente	1 351 900	1 388 900
RE 12	Mejora de la calidad del transporte marítimo	686 800	694 200
RE 13	Aumento de la conciencia medioambiental	923 300	990 700
	Movimiento de personal	(200 000)	(200 000)
	<u>TOTAL</u>	<u>30 290 900</u>	<u>30 860 300</u>

ANEXO 2

Lista de las semanas de reunión aprobadas para 2010 y 2011

	Periodo de sesiones	Semanas de reunión propuestas		
		2010	2011	Total
ÓRGANOS RECTORES				
ASAMBLEA	27°	-	2,0	2,0
CONSEJO (periodo de sesiones ordinario)	104°, 105°, 106° y 107°	2,0	1,0	3,0
CONSEJO (periodo de sesiones extraordinario)	26°	-	0,4	0,4
Subtotal		2,0	3,4	5,4
COMITÉS				
Seguridad Marítima	87°, 88° y 89°	3,2	1,6	4,8
Protección del Medio Marino	60°, 61° y 62°	2,0	1,0	3,0
Jurídico	97° y 98° ^{1/}	1,0	1,0	2,0
Cooperación Técnica	60° y 61°	0,6	0,6	1,2
Facilitación	36° y 37°	1,0	1,0	2,0
Subtotal		7,8	5,2	13,0
SUBCOMITÉS				
Transporte de Líquidos y Gases a Granel	14° y 15°	1,0	1,0	2,0
Mercancías Peligrosas, Cargas Sólidas y Contenedores	15° y 16°	1,0	1,0	2,0
Protección contra Incendios	54° y 55°	1,0	1,0	2,0
Implantación por el Estado de Abanderamiento	17° y 18°	1,0	1,0	2,0
Radiocomunicaciones y Búsqueda y Salvamento	14° y 15°	1,0	1,0	2,0
Seguridad de la Navegación	56° y 57°	1,0	1,0	2,0
Proyecto y Equipo del Buque	53°, 54° y 55° ^{2/}	2,0	1,0	3,0
Estabilidad y Líneas de Carga y Seguridad de Pesqueros	52° y 53°	1,0	1,0	2,0
Normas de Formación y Guardia	41° y 42°	1,0	1,0	2,0
Subtotal		10,0	9,0	19,0
CONVENIO DE LONDRES	32° y 33°	1,0	1,0	2,0
CONFERENCIAS DIPLOMÁTICAS	^{3/}	2,0	-	2,0
Total		22,8	18,6	41,4

^{1/} El Comité Jurídico recomendó al Consejo que se celebrara un periodo de sesiones en el segundo semestre de 2010 (LEG 97) y un periodo de sesiones en 2011 (LEG 98).

^{2/} Tal como recomendaron conjuntamente el MSC y el MEPC, para 2010 están previstos dos periodos de sesiones del Subcomité DE.

^{3/} Conferencias diplomáticas previstas en 2010: una acerca del Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Convenio SNP) y otra acerca del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Convenio de Formación).

ANEXO 3

Lista de puestos aprobados para 2010 y 2011

		Puestos financiados mediante los fondos de la Organización				Puestos financiados por fondos de donantes/fiduciarios o Estados Miembros (e)	Total de puestos operativos para 2010-2011 (f=d+e)
		Presupuesto ordinario*	Fondo Comercial**	Fondo de Cooperación Técnica	Total		
		(a)	(b)	(c)	(d=a+b+c)		
Oficina del Secretario General	Cuadro orgánico y categorías superiores	9	0	0	9	0	9
	Servicios generales	5	0	0	5	0	5
	Subtotal	14	0	0	14	0	14
División de Seguridad Marítima	Cuadro orgánico y categorías superiores	25	0	0	25	5 1/	30
	Servicios generales	19	0	0	19	0	19
	Subtotal	44	0	0	44	5	49
División del Medio Marino	Cuadro orgánico y categorías superiores	16	0	0	16	11 2/	27
	Servicios generales	10	0	0	10	8 3/	18
	Subtotal	26	0	0	26	19	45
División de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores	Cuadro orgánico y categorías superiores	14	0	0	14	0	14
	Servicios generales	11	0	0	11	0	11
	Subtotal	25	0	0	25	0	25
División Administrativa	Cuadro orgánico y categorías superiores	23	8	0	31	0	31
	Servicios generales	43	28 4/	0	71	0	71
	Subtotal	66	36	0	102	0	102
División de Conferencias	Cuadro orgánico y categorías superiores	44	0	0	44	0	44
	Servicios generales	55	0	0	55	0	55
	Subtotal	99	0	0	99	0	99
División de Cooperación Técnica	Cuadro orgánico y categorías superiores	16	0	5 5/	21	0	21
	Servicios generales	9	0	0	9	0	9
	Subtotal	25	0	5	30	0	30
TOTAL	Cuadro orgánico y categorías superiores	147	8	5	160	16	176
	Servicios generales	152	28	0	180	8	188
	TOTAL	299	36 6/	5	340	24	364

* Los puestos que figuran bajo el presupuesto ordinario se han redistribuido (incluidos los que anteriormente no eran de plantilla) tras el establecimiento del Fondo Comercial.

** Los puestos relacionados con las actividades comerciales figuran ahora bajo el Fondo Comercial.

1/ Cinco oficiales asociados del Cuadro orgánico (APO), cedidos en comisión de servicio por los Gobiernos de Alemania, China, Estados Unidos, República de Corea y Turquía, respectivamente.

2/ Tres APO, cedidos en comisión de servicio por los Gobiernos de Japón y Suecia (2), ocho oficiales de proyectos (PO) destinados en la sede (2), Indonesia (1) y Malta (5).

3/ Ocho asistentes de proyecto destinados en la sede (1) y Malta (7).

4/ Los puestos del Cuadro de servicios generales relacionados con actividades comerciales son tres menos que en 2008-2009.

5/ Expertos para la coordinación regional con sede en Ghana, Côte d'Ivoire, Kenya, Filipinas y el Caribe.

6/ El número total de puestos con cargo al presupuesto ordinario (299) y al Fondo Comercial (36) es 335, tres menos que el número total de puestos aprobado para el bienio 2008-2009, que fue 338 (318 con cargo al presupuesto ordinario y 20 con cargo al Fondo de Imprenta), tras la supresión de tres puestos debido a las posibles mejoras de eficiencia derivadas del establecimiento del Fondo Comercial.

ANEXO 4**Mandato para el Fondo Comercial**

- 1 Los gastos con cargo al Fondo Comercial abarcarán los objetivos siguientes:
 - .1 sufragar todos los costos directos e indirectos relacionados con la edición, producción y venta de las publicaciones de la Organización en todos los formatos;
 - .2 cuando proceda, sufragar, en su totalidad o en parte, los costos de elaboración y producción de otras publicaciones administrativas y materiales de publicidad necesarios para apoyar la labor de la Organización; y
 - .3 sufragar todos los costos directos e indirectos relacionados con la prestación de los servicios de fonda en la Organización.

- 2 Se acreditarán al Fondo Comercial:
 - .1 los ingresos derivados de la venta de publicaciones y de los anuncios en *IMO News*;
 - .2 los ingresos derivados de la prestación de los servicios de fonda; y
 - .3 los intereses devengados por el Fondo.

- 3 El Secretario General podrá hacer uso de los fondos no asignados que superen el presupuesto operativo aprobado por la Asamblea para un ejercicio económico, siempre que cualquier exceso de los gastos se utilice para sufragar la compra de suministros, los costos de producción y los gastos de personal marginales (horas extraordinarias y personal temporero) a fin de satisfacer demandas adicionales que generen ventas superiores al objetivo establecido en el presupuesto.

- 4 A menos que la Asamblea disponga otra cosa, el Secretario General transferirá al principio de cada año un porcentaje no inferior al 75 % del excedente de caja anual neto del Fondo al Fondo de Cooperación Técnica, el 10 % al Fondo de Capital de la Sede y el 1,5 % al Fondo de Formación y Desarrollo. Mantendrá el resto (es decir, el 13,5 %) como reservas del Fondo para asumir las responsabilidades adquiridas de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

- 5 Los costos de los servicios de apoyo administrativo utilizados por el Fondo se reembolsarán al presupuesto ordinario a razón del 13 % de los gastos anuales totales del Fondo.

ANEXO 5

Cuadro 1
Presupuesto propuesto para el Fondo Comercial

FONDO COMERCIAL	2010	2011	2010-11
Ingresos previstos			
Venta de publicaciones	9 000 000	9 100 000	18 100 000
Servicio de fonda	560 800	611 100	1 171 900
Varios	282 500	290 400	572 900
INGRESOS TOTALES	9 843 300	10 001 500	19 844 800
Gastos			
<i>Gastos de personal</i>			
Comercialización	855 700	883 600	1 739 300
Edición/producción	658 000	677 300	1 335 300
Servicio de fonda	400 200	415 300	815 500
	1 913 900	1 976 200	3 890 100
<i>Gastos de funcionamiento</i>			
Comercialización	1 079 400	1 087 300	2 166 700
Edición/producción	1 548 700	1 539 900	3 088 600
Servicio de fonda	553 000	572 000	1 125 000
	3 181 100	3 199 200	6 380 300
<i>Reembolsos/apoyo</i>			
Comercialización	251 600	256 200	507 800
Edición/producción	286 900	288 300	575 200
Servicio de fonda	123 900	128 300	252 200
	662 400	672 800	1 335 200
TOTAL DE GASTOS	5 757 400	5 848 200	11 605 600
EXCEDENTE DE CAJA PREVISTO	4 085 900	4 153 300	8 239 200

Cuadro 2
Presupuesto propuesto para el Fondo de Capital de la Sede

FONDO DE CAPITAL DE LA SEDE	2010	2011	2010-11
Reparaciones importantes del edificio	70 000	75 000	145 000
Obligaciones derivadas del acondicionamiento de la sede	800 000	800 000	1 600 000
Equipo/mobiliario/vehículos	79 800	28 300	108 100
Informática/sistemas de información y SAP	763 200	779 900	1 543 100
	1 713 000	1 683 200	3 396 200

Cuadro 3
Presupuesto propuesto para el Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento

FONDO DE PAGOS POR RESCISIÓN DE NOMBRAMIENTO	2010	2011	2010-11
Rescisión de nombramiento y repatriación	385 200	349 500	734 700
Plan de seguro médico después de la separación del servicio	443 200	454 300	897 500
Sustitución del personal*	46 400	47 800	94 200
	874 800	851 600	1 726 400

* Costos correspondientes al personal temporero para sustituir al personal con licencia por enfermedad de larga duración.

Cuadro 4
Presupuesto propuesto para el Fondo de Formación y Desarrollo

FONDO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO	2010	2011	2010-11
Gestión de la actuación profesional/recursos humanos	67 400	68 600	136 000
Formación financiera y presupuestaria	10 000	10 000	20 000
Formación sobre SAP e informática	31 000	31 000	62 000
Formación introductoria	11 000	11 000	22 000
	119 400	120 600	240 000

Cuadro 5
Presupuesto propuesto para el Fondo de Cooperación Técnica

FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	2010	2011	2010-11
África	1 227 300	1 106 000	2 333 300
Estados árabes/Mediterráneo	227 200	257 600	484 800
Asia	424 300	424 200	848 500
Islas del Pacífico	106 100	106 000	212 100
CEI/Europa oriental	127 300	175 700	303 000
América Latina	366 700	300 000	666 700
Caribe	204 800	249 700	454 500
Programas mundiales	1 327 300	1 854 500	3 181 800
	4 011 000	4 473 700	8 484 700

* Los presupuestos anuales aquí indicados se basan en una suma total para el bienio de 14 000 000 de dólares de los Estados Unidos (tipo de cambio aplicado: 1 libra esterlina = 1,65 dólares de los Estados Unidos).